



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de abril de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0062-2704-2022

Señor

CARLOS MOSQUERA CASTILLO

Gerente General

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

E. S. D.

Señor Mosquera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SABANITAS 230 kV”** a desarrollarse en el corregimiento de Sabanitas y Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

- Respecto a la respuesta de la pregunta 10 de la Primera Información Aclaratoria, el Promotor aclaró que *“En cuanto a la ubicación correcta de la Finca 30337200 de ETESA, se aclara que se procedió a solicitar a la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI) mediante nota ETE-DI-DAL-028-2022, la solicitud de certificación de ubicación de la Finca 30337200, adjunto en el anexo 10. Una vez completado el trámite de certificación y posterior corrección de código de ubicación se remitirá al Ministerio de Ambiente el certificado de registro público de propiedad actualizado”*. La nota ETE-DI-DAL-028-2022, adjunta en el anexo 10, menciona que en la actualidad la finca se encuentra ubicada en el **corregimiento de Sabanitas**, distrito y provincia de Colón. Por otra parte, los avisos de consulta pública, correspondientes a las publicaciones realizadas en un diario nacional (**periódico**); el **fijado** y **desfijado** realizado en el municipio de Colón y la casa comunitaria de Paz de Sabanitas, señalan que el proyecto se ubica dentro de la finca 30337200, con código de ubicación 3008, en el **corregimiento de Sabanitas**, distrito y provincia de Colón. Sin embargo, mediante Memorando-DIAM-0465-2022, la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente realiza la verificación de coordenadas del proyecto en donde indica que el mismo se encuentra ubicado en los **corregimientos de Sabanitas y Cristóbal**. Por lo que se solicita:

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0062-2704-2022	
Fecha:	11/5/2022 Hora: 1:57 pm
Notificador:	Soumeyls Alonso
Retirado por:	Jose Elias Dominguez Batista

- a. Presentar la ubicación exacta de la finca 30337200, mediante documento emitido por ANATI o el Registro Público, donde certifique que se ubica en los dos corregimientos (Sabanitas y Cristóbal); ya que, de acuerdo a la verificación de las coordenadas por la Dirección de Informática Ambiental, la misma se ubica en dos corregimientos Sabanitas y Cristóbal.
 - b. Presentar nuevamente los avisos de consulta pública, correspondiente a las publicaciones en el periódico y fijado/desfijado en el municipio correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, en donde se evidencie en dichos avisos los dos corregimientos.
2. De acuerdo a la verificación de las coordenadas el proyecto se ubica en los **corregimientos de Sabanitas y Cristóbal**. Sin embargo, en la página 214 del EsIA punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), se indica “*...para la construcción de la Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas – Panamá III y Subestaciones Asociadas*”, EsIA correspondiente a la Subestación Eléctrica Sabanitas 230 kV, ubicada en la provincia y distrito de Colón, **corregimiento de Sabanitas**”. Mientras que en la página 217 del EsIA se mencionan los **corregimientos de Sabanitas y Nueva Providencia** y en la página 219 del EsIA se señala “*La forma de participación ciudadana consistió en una encuesta aplicada a moradores del área de influencia directa, correspondiendo a los habitantes de la comunidad de Altos de Quebrada López, corregimiento de Sabanitas, y moradores del área de influencia indirecta el poblado de Nueva Italia, corregimiento de Nueva Providencia*”. Siendo así la aplicación de las encuestas se realizaron en los corregimientos de Sabanitas y Nueva Providencia, más no en el corregimiento de Cristóbal. Por lo que se solicita:
- a. Ampliar el plan de participación ciudadana con la realización de encuestas en el corregimiento de Cristóbal, como se estipula en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
 - b. Realizar el análisis de las encuestas con los nuevos aportes y anexar los resultados al punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).
3. En cuanto a los comentarios de la Autoridad del Canal de Panamá, referente a la respuesta de la pregunta 6, de la primera información aclaratoria, donde se señala que el material sobrante será depositado en el vertedero de Monte Esperanza de la ciudad de Colón. Se solicita:

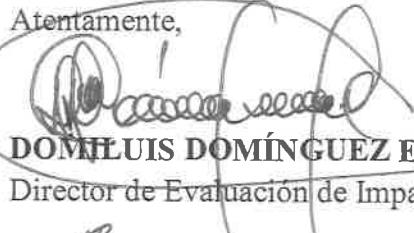
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mujambiente.gob.pa
Página 2 de 3
REVISADO

- a. Presentar los permisos requeridos con las entidades responsables del vertedero para depositar estos materiales y donde señalen que cuentan con la capacidad para recibir los mismos.
4. Respecto a la respuesta de la pregunta 14, de la primera información aclaratoria, el promotor aclaró que el abastecimiento de agua potable será suministrado por el IDAAN. Además, señaló que mediante nota ETE-GG-064-2022, solicita certificación de capacidad de conexión ante el IDAAN. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar nota del IDAAN, donde certifique e indique que se tiene la capacidad para abastecer el proyecto de agua potable.
5. De acuerdo a la verificación de las coordenadas del proyecto mediante Memorando-DIAM-0465-2022, la Dirección de Información Ambiental, genera una cartografía que permite determinar la ubicación, variables, puntos entre otros, donde el dato puntual (oficina contratista), se ubica fuera del polígono de la finca. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas de la oficina contratista, que se ubique dentro del polígono del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ALP/ir/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3



FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2022.04.07 12:54:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

AnaFeliciaMedina

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
131768/2022 (0) DE FECHA 04/04/2022

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340443 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRIPtor: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA 401 Y FICHA 340443 ROLLO 58887.

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

DIRECTOR: LUZ DE LA PAZ ARREGUIN GONZALEZ

GERENTE GENERAL: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR REPRESENTATIVO: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE RIVERA STAFF

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE SIMPSON POLO

DIRECTOR / TESORERO: ENELDA MEDRANO

DIRECTOR: ALEJANDRO PEREZ JUSTINIANI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE SETENTA MILLONES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 18,955 DE 15 DE JULIO DE 2019 DE LA NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) DESEMPEÑAR TODAS LAS ATRIBUCIONES DE AMPLIA Y GENERAL ADMINISTRACION SOBRE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD , Y CUANTO PERTENEZCA A LA MISMA, INCLUYENDO TODOS SUS BIENES Y PROPIEDADES, YA SEAN PERSONALES O REALES , INMUEBLES O MUEBLES , CON TALES FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN LO PRINCIPAL Y EN LO COMPLEMENTARIO COMO FUEREN NECESARIAS, SIENDO FACULTADO PARA COBRAR Y RECIBIR TODA CLASE DE PRODUCTOS , PRECIOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C79AAE85-585F-47F6-9326-A30662531D8E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PAGOS PARCIALES, RENTAS, INGRESOS Y UTILIDADES Y CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO, FRUTOS, AFECTOS, VALORES Y EMOLUMENTOS QUE POR CUALQUIER TITULO O RAZON PERTENECEN A LA SOCIEDAD AHORA EN ADELANTE.

B) VENDER, ENAJENAR, PERMUTAR, TRASPASAR O GRAVAR LIBREMENTE AQUELLOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PERTENIENTES A LA SOCIEDAD, AHORA O EN EL FUTURO, YA SEA AL CONTADO O A PLAZO Y ACTUANDO LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR UN VALOR QUE NO EXCEDA LA SUMA DE CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/400 (B/.50.000.00).

C) COMPRAR PARA LA SOCIEDAD BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DERECHOS REALES Y PERSONALES, YA SEA POR CONTRATACION O EN SUBASTA PUBLICA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, O DE CUALQUIER OTRA MANERA, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, PUDIENDO ADQUIRIR Y COMPRAR, EN CUALQUIER FORMA, ACCIONES DE CAPITAL, BONOS, CUPONES, OBLIGACIONES, VALORES PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO EMITIDOS POR OTRAS CORPORACIONES, SOCIEDADES ANONIMAS O ASOCIACIONES, YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, POR UN VALOR QUE NO EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)

D) ABRIR OFICINAS PARA ESTA SOCIEDAD EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y NOMBRAR, REMOVER, SUSPENDER, DESTITUIR Y LIQUIDAR A TODA CLASE DE TRABAJADORES O EMPLEADOS DE LASOCIEDAD.

E) CONFERIR Y OTORGAR PODERES JUDICIALES Y PARA PLEITOS, GENERALES O ESPECIALES, A FAVOR DE ABOGADOS, PROCURADORES O MANDATARIOS, CON CUANTAS FACULTADES ESTIME CONVENIENTE, Y REVOCARLOS HUBIERE CONFERIDO, SIENDO EXTENDIDO QUE SIN PERJUICIO DE ESTA FACULTAD, EL APODERADO PODRA ostentar DIRECTAMENTE O DE CUALQUIER MODO DELEGAR EN OTROS, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, COMPARCENDOSE O A PERSONANDOSE A NOMBRE DE ELLA, EN TODA CLASE DE PLEITOS Y PROCEDIMIENTOS, PETICIONES, ASUNTOS Y ACCIONES, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, CRIMINALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CON CECOSO ADMINISTRATIVO O ACCIONES CONSTITUCIONALES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGUN INTERES, YA SEA COMO DEMANDADA, DEMANDANTE O DENUNCIADA, DENUNCIANTE O QUERELLANTE EN CAUSAS CRIMINALES, O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER CON FACULTAD PARA TALES FINES, PARA COMPARCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS, TRIBUNALES, CORTES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, INSTITUCIONES PRIVADAS O GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS JUDICIALES DE CUALQUIER ESTADO, PROVINCIA O MUNICIPIO O DE CUALQUIER SUBDIVISION POLITICA DE CUALQUIER NACION, CON PODER ESPECIAL PARA RECIBIR, REVOCAR, TRANSIGIR, RENUNCIAR DELEGAR, SUSTITUIR LOS PODERES QUE HAYA OTORGADO Y REASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES Y RECLAMACIONES DE LA OTRA PARTE, DESISTIR DEL PROCESO, DE LA PRETENSION O CELEBRAR CONVENIOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIONES EN LITIGIOS.

F) CELEBRAR Y LLEVAR A CABO CUANTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES, FABRILES, DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORIAS O DE OTRA NATURALEZA, SUSCRIBIR LAS ADENDAS, ENMIENDAS O PRORROGAS A LOS MISMOS, CON FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, COMO PUEDEN SER NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO CUALESQUIERA NEGOCIOS, SEAN ESTOS DE INVERSIONES, IMPORTACIONES, EXPLOTACIONES Y CUALESQUIERA OTROS ACORDES CON LOS OBJETIVOS DELA SOCIEDAD, AUN CUANDO AQUI NO SE HUBIEREN ESPECIFICADO; RESCINDIR, RESOLVER Y SOLICITAR LA RESOLUCION DE CUALESQUIERA CONTRATOS QUE CELEBRE; OTORGAR Y SUSCRIBIR



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C79AAE85-585F-47F6-9326-A30662531D8E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CUANTOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MAS SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION GENERAL Y REPRESENTACION LEGAL DE A SOCIEDAD EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO , PUDIENDO CONSIGNAR EN DICHOS DOCUMENTOS CUANTAS CONDICIONES Y TERMINOS CONVENGAN A LA NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE CONTENGAN; DESIGNANDO LUGARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y OTORGANDO TODA CLASE DE CONTRATOS Y ESCRITURAS ADICIONALES PARA ENMENDAR O SUBSANAR ERRORES DE OTRAS O CUMPLIR FORMALIDADES DE CUALQUIER LEGISLACION QUE RESULTARE APPLICABLE.

G) EJERCER Y LLEVAR A CABO CUALES OTROS PODERES Y FACULTADES SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETOS DE LA SOCIEDAD.

H) SUSTITUIR, EN TODO O EN PARTE, Y REASUMIR , EN TODO O EN PARTE , EL EJERCICIO DE ESTE PODER.

ASÍ CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 275083/2019 DESDE EL 17 DE JULIO DE 2019.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 5 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:19 A. M..



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C79AAE85-585F-47F6-9326-A30662531D8E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

NOTIFICACIÓN

SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE:

Quien suscribe, **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, con cédula de identidad personal No.8-208-694, debidamente facultado para este acto según consta en Poder General otorgado mediante Escritura Pública No.18955 de 15 de julio de 2019, elaborada por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, verificable a la Entrada No.275083/2019, e inscrita 17 de julio de 2019 en el Registro Público de Panamá, actuando en mi condición de Gerente General y Apoderado General de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.** (en adelante **ETESA**), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (340443), de la Sección de Mercantil del Registro Público (conforme al Certificado de Registro Público que adjuntamos), ambos con oficinas ubicadas en el Edificio Sun Tower Mall, Tercer Piso, Torre A, en la Avenida Ricardo J. Alfaro, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, por este medio comparezco ante Usted, a fin de **notificarme**, como en efecto me **notifico**, de la **Segunda Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0062-2704-2022** de fecha **27 de abril de 2022**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Sabanitas 230 kV”.

En ese sentido, **autorizamos** al licenciado **JOSÉ ELÍAS DOMÍNGUEZ BATISTA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No.7-706-2314, para que retire copia autenticada de la **Segunda Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0062-2704-2022** de fecha **27 de abril de 2022**, con su constancia de **YDROLOGO DÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con Cédula de Identidad Personal No. **8-180-469**

Panamá, a la fecha de su presentación.

ETESA

Ing. Carlos Manuel Mosquera Castillo, Mgter.
Gerente General



Panamá:

09 MAY 2022

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *S. Alvarado*

Fecha: *11/5/2022*

Hora: *1:57 pm*

